CORPOURABA

CONSECUTIVO: **200-01-07-99-0747-2025**

Fecha: 28-11-2025 Hora: 10:25 AM Folios:

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

CORPOURABA
Desde el páramo hasta el mar

R-RI-25: ACTA DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO

Versión 04

TRD:				
FECHA:				
TIPO: (Marque con una X)	CONTRATO:		CONVENIO:	x
Nº CONTRATO / CONVENIO:	200-10-01-02-0212-2025			
CONTRATISTA / REPRESENTANTE LEGAL:	FUNDACION RAICES HISTORICAS DE URABA			
OBJETO:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar acciones para la elaboración estudios y actividades relacionadas con el ejercicio de autoridad ambiental e instrumentos de planificación ambiental en la jurisdicción de CORPOURABA.			
VALOR:	DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTAY NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($268.559.896), donde: CORPOURABA aporta DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/C ($206.584.535) en dinero FUNDACIÓN RAÍCES HISTÓRICAS DE URABÁ: SESENTA Y UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/C ($ 61.975.361), en especie.			
VALOR ADICIÓN:	CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L ($101.938.694)			
PLAZO:	Cuatro (04) meses			
NUEVO PLAZO:	Cinco (05) meses			

Entre los suscritos **JORGE DAVID TAMAYO GONZÁLEZ**, mayor y vecino de Apartadó, (Ant), identificado con la cédula de ciudadanía No.70.527.488, actuando como Director General Encargado mediante Acuerdo No. 100-01-02-01-0006-2024 del 24 de mayo de 2024, emitido por el Consejo Directivo de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – CORPOURABA, ente Corporativo de carácter público del orden Nacional, identificado con NIT 890.907.748-3, creado mediante la ley 65 de 1968 y transformado por la ley 99 de 1993, facultada legalmente para contratar por el artículo 11, numeral 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, quien para efectos de este contrato y como entidad se denominará **CORPOURABA** o **LA CORPORACIÓN** y de la otra parte **CARMEN ELIANA ARRIETA GUTIERREZ,** identificada con cédula de ciudadanía Nro.1.045.527.945, actuando como representante legal de la **FUNDACION RAICES HISTORICAS DE URABA**., con Nit.901.392.652-1, quien en adelante en este contrato y para sus efectos se denominará **EL CONVENIANTE**, acuerdan suscribir la siguiente **Modificación** al convenio Nro.**200-10-01-02-0212-2025**, previa(s) la(s) siguiente(s) consideración(es):

Nro	CONSIDERACIÓN

TRD ACTA DE ADICIÓN / MODIFICACIÓN:	
Nº CONTRATO / CONVENIO:	200-10-01-02-0212-2025
CONTRATISTA / REPRESENTANTE LEGAL:	FUNDACION RAICES HISTORICAS DE URABA

1.	Que CORPOURABA y CORPORACIÓN PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES – FUNDACION RAICES HISTORICAS, celebraron el Convenio 0212-2025 por un plazo de ejecución actual cuatro (04) meses con finalización el día 29/11/2025.
2.	Que actualmente el contratista ha ejecutado un avance financiero del 80% y físico del 80% en sus obligaciones, sobre la obligación número 14, la cual corresponde a "*Restaurar 10 hectáreas de manglar definidas en la zonificación del POMCA rio turbo Currulao, Jurisdicción de CORPOURABA*" dado a que el conveniente informara de las acciones de resiembra, el día 17 de octubre se realizó seguimiento y verificación de las actividades de resiembra, encontrando que: *Se requirió realizar resiembra en los dos sectores sembrados, así:* *•En la zona de baja mar o intermareal en el sector Bahía el Bonguito, margen izquierda del rio Guadualito, donde se sembraron 8 hectáreas se realizó* ***resiembra de 870 plantas*** *de mangle Rojo.* *En este sector la resiembra se requirió porque unos pescadores ingresaron y tiraron atarraya afectando a estas plántulas, esto porque la siembra favoreció la presencia del camarón, y dado a que un lado de la bahía no fue sembraron los pescadores iniciaron por ese lado y terminaron afectando lo sembrado.* *•En la zona de transición entre el mar y la tierra en zona terrestre, específicamente en el sector Bahía la Madre vieja – sector puerto cesar, donde se sembraron 2 hectáreas se realizó* ***resiembra de 520 plantas*** *de mangle Rojo.* *En este sector la resiembra se requirió principalmente a que el cangrejo presente en el sector se comió esos propágulos, unos pocos fueron por no sobrevivencia.* *En total se resembraron 1390 plantas, concluyendo lo siguiente:* *•El 62% (870) de las plantas resembradas corresponden a afectación por actividades humanas, con asuntos de conflicto de uso de las zonas, por lo que se recomienda involucrar a la comunidad de pescadores en un espacio de capacitación.* *•Realizar siembra en el área que falta para cerrar la curva de la bahía a fin de evitar que los pescadores vean la posibilidad de ingresar por el costado.*
3	Que es evidente que en general el proceso fue exitoso, ya que la acción que genero la mayor necesidad de resembrar fue la acción de actividades humanas, ante lo cual en el mismo informe se realizan dos recomendaciones a las que luego de analizar y revisar la disponibilidad de presupuesto, se considera que se puede acceder y que además es necesario completar con acciones de capacitación pero a población de pescadores a fin de fortalecer la conciencia ambiental y sentido de pertenencia ya que esta población es la que está en constante interacción con las áreas de manglar sembrado y establecido
4	Que asi mismo se realizará la reforestación en la zona de baja mar o intermareal en el sector Bahía el Bonguito, margen izquierda del rio Guadualito para dar continuidad a la siembra, así prevenir que los pescadores vean la posibilidad de ingresar por los costados, generando afectación. Se deben adicionar la restauración de 12 hectáreas más y una jornada de educación y sensibilización a la comunidad de pescadores.

TRD ACTA DE ADICIÓN / MODIFICACIÓN:	
Nº CONTRATO / CONVENIO:	200-10-01-02-0212-2025
CONTRATISTA / REPRESENTANTE LEGAL:	FUNDACION RAICES HISTORICAS DE URABA

5 Que mediante comunicación 5311 del 11 de septiembre de 2025 los consejos de cuenca, de las cuencas rio Cauca entre los ríos San Juan e Ituango y rio Turbo – Currulao, elevaron una solicitud de apoyo para realizar actividades propias de funcionamiento y fortalecimiento, sumado a lo anterior durante la reunión de instalación del consejo de cuenca de la Cuenca rio Sucio Alto con acta 400-01-04-20-0372, realizado el 22 de octubre, el consejo de cuenca solicito apoyo para tener los recursos para reunirse y elaborar el reglamento interno, dada a su reciente realizada conformación

6 Que de acuerdo al Artículo 2.2.3.1.9.1. del Decreto 1076 de 2015 indica que "el Consejo de Cuenca. Es la instancia consultiva y representativa de todos los actores que viven y desarrollan actividades dentro de la cuenca hidrográfica" y en su parágrafo único precisa "La autoridad ambiental competente podrá apoyar los aspectos logísticos y financieros para el funcionamiento del Consejo de Cuenca" se considera viable y pertinente disponer los recursos para apoyar los consejos de cuenca a fin de que puedan tener los espacios de reunión para la planeación de las actividades del año 2026 y organizar los aspectos administrativos que tengan pendientes.

Los cálculos se realizaron de conformidad con las solicitudes presentadas, consolidados de la siguiente manera:

Tabla. Detalle de cantidades y costos apoyo a consejos de cuenca.

Prestar servicios logísticos para 4 reuniones de consejos de cuenca	Almuerzo	80	$ 25.000	$ 2.000.000	**$ 11.938.694**
	Refrigerio	80	$ 18.000	$ 1.440.000	
	Hidratación	General	N/A	$ 560.000	
	Transporte de personal	General	N/A	$ 3.538.694	
	*Alojamiento (solo para consejeros de la cuenca rio cauca)	16	$ 150.000	$ 2.400.000	
	Alquiler del espacio	4	$ 500.000	$ 2.000.000	
TOTAL					**$ 11.938.694**

7 Que por lo anterior se requiere adicionar al Convenio 200-10-01-02-0212-2025, en tiempo (**un mes adicional**), actividades para dar alcance a lo expresado previamente y recursos por valor de **CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L ($101.938.694)**, modificando y adicionando las siguientes obligaciones:

- **SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

La actividad 15 quedara así:

- Restaurar 22 hectáreas de manglar definidas en la zonificación del POMCA rio Turbo Currulao, jurisdicción de CORPOURABA.

N°	Actividad	Entregable
15	Restaurar 22 hectáreas de manglar definidas en la zonificación del POMCA rio Turbo	• Presentar propuesta de restauración, de conformidad con lo indicado por CORPOURABA.

	Currulao, jurisdicción de CORPOURABA	• Construir y adecuar viveros provisionales para el crecimiento de las semillas de manglar proyectadas a sembrar. • Ejecutar la recolección, transporte y selección de las semillas de mangle rojo con remuneración y participación de la comunidad. • Garantizar la participación de la comunidad en la limpieza y preparación del terreno y la siembra de 22 hectáreas de manglar. • Realizar la siembra de semillas, la cual se realizará con trazados a una distancia de 2 metros en cuadro, estableciendo 2.500 semillas por hectárea. • Disponer de las herramientas y materiales necesarios en la siembra de las plántulas de manglar (Machete, estacas, limas y nylon) • Realizar al menos un mantenimiento de las hectáreas sembradas (donde se requiera) y realizar la resiembra requerida. • Realizar como mínimo una jornada de educación y capacitación ambiental a una comunidad participante del proyecto de restauración. • Realizar una jornada de educación y capacitación ambiental con el sector de pescadores asociados a las áreas restauradas.

Adicionar la actividad NÚMERO 16

16	Brindar los aspectos logísticos para 4 espacios de reunión de Consejos de Cuenca	• Deberá garantizar la logística necesaria de acuerdo a las necesidades (presencial-Virtual), la logística deberá realizarse de acuerdo con los lineamientos dados por CORPOURABA. • Proporcionar los equipos requeridos: computador, videobeam, telón, impresora, material de papelería: papel, actas, cartulina y cualquier

TRD ACTA DE ADICIÓN / MODIFICACIÓN:	
Nº CONTRATO / CONVENIO:	200-10-01-02-0212-2025
CONTRATISTA / REPRESENTANTE LEGAL:	FUNDACION RAICES HISTORICAS DE URABA

				otro recurso físico y humano necesario para la realización de estos espacios. • Deberá garantizar el espacio de reunión el cual deberá ser aprobado por la supervisión del contrato. • Deberá suministrar transporte, alimentación, hidratación según lo indicado por CORPOURABA. Para estos efectos CORPOURABA suministrara el listado de los consejeros que aplican para transporte. El contratista deberá informar previamente las condiciones y particularidades de los mismos para aprobación y visto bueno del supervisor del contrato. Las cantidades y recursos a proveer para esta actividad se deberán proporcionar de conformidad con lo relacionado en la tabla *Detalle de cantidades y costos*.
8.	Que el supervisor manifestó esta necesidad en el formulario de solicitud de adición y/o modificación R-RI-65, versión 06, con radicado No. 300-10-03-01-1050 del 12 de noviembre de 2025.			
9.	Que esta solicitud fue analizada por el Comité Asesor y Evaluador, el día 12 de noviembre de 2025, quedando plasmado en el acta No. 200-01-07-08-0033-2025, encontrando viable la modificación.			

Conforme a las siguiente(s) cláusula(s):

Nro.	CLÁUSULA
PRIMERA	Realizar modificación a la cláusula segunda **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**, establecida en el convenio interadministrativo No. 200-10-01-02-0212-2025, modificando la actividad número 15 y adicionando la actividad numero 16 así:

N°	Actividad	Entregable
15	Restaurar 22 hectáreas de manglar definidas en la zonificación del POMCA rio Turbo Currulao, jurisdicción de CORPOURABA	• Presentar propuesta de restauración, de conformidad con lo indicado por CORPOURABA. • Construir y adecuar viveros provisionales para el crecimiento de las semillas de manglar proyectadas a sembrar.

			• Ejecutar la recolección, transporte y selección de las semillas de mangle rojo con remuneración y participación de la comunidad. • Garantizar la participación de la comunidad en la limpieza y preparación del terreno y la siembra de 22 hectáreas de manglar. • Realizar la siembra de semillas, la cual se realizará con trazados a una distancia de 2 metros en cuadro, estableciendo 2.500 semillas por hectárea. • Disponer de las herramientas y materiales necesarios en la siembra de las plántulas de manglar (Machete, estacas, limas y nylon) • Realizar al menos un mantenimiento de las hectáreas sembradas (donde se requiera) y realizar la resiembra requerida. • Realizar como mínimo una jornada de educación y capacitación ambiental a una comunidad participante del proyecto de restauración. • Realizar una jornada de educación y capacitación ambiental con el sector de pescadores asociados a las áreas restauradas.
	16	Brindar los aspectos logísticos para 4 espacios de reunión de Consejos de Cuenca	• Deberá garantizar la logística necesaria de acuerdo a las necesidades (presencial-Virtual), la logística deberá realizarse de acuerdo con los lineamientos dados por CORPOURABA. • Proporcionar los equipos requeridos: computador, videobeam, telón, impresora, material de papelería: papel, actas, cartulina y cualquier otro recurso físico y humano necesario para la realización de estos espacios. • Deberá garantizar el espacio de reunión el cual deberá ser aprobado por la supervisión

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

TRD ACTA DE ADICIÓN / MODIFICACIÓN:	
Nº CONTRATO / CONVENIO:	200-10-01-02-0212-2025
CONTRATISTA / REPRESENTANTE LEGAL:	FUNDACION RAICES HISTORICAS DE URABA

			del contrato. • Deberá suministrar transporte, alimentación, hidratación según lo indicado por CORPOURABA. Para estos efectos CORPOURABA suministrara el listado de los consejeros que aplican para transporte. El contratista deberá informar previamente las condiciones y particularidades de los mismos para aprobación y visto bueno del supervisor del contrato. Las cantidades y recursos a proveer para esta actividad se deberán proporcionar de conformidad con lo relacionado en la tabla *Detalle de cantidades y costos.*
SEGUNDA	Realizar modificación a la cláusula cuarta **PLAZO DE DURACION Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONVENIO**, establecida en el convenio interadministrativo No. 200-10-01-02-0212-2025, ampliando el plazo por 1 mes así: El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) meses partir del inicio de la ejecución de la plataforma Secop II, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías. El lugar de ejecución del convenio será en la Jurisdicción de CORPOURABA		
TERCERA	Realizar modificación a la cláusula quinta **VALOR DEL CONTRATO**, establecida en el convenio interadministrativo No. 200-10-01-02-0212-2025, adicionando la suma de CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L ($101.938.694) IVA INCLUIDO: El presente convenio tiene proyectado un presupuesto oficial de TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTO NOVENTA PESOS M/L ($ 370.498.590), los cuales serán aportados por los conveniantes de la siguiente manera: CORPOURABA realizará un aporte económico de TRESCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L ($ 308.523.229). Por su parte FUNDACIÓN RAICES HISTÓRICAS DE URABÁ, realizará un aporte en especie por valor de SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L ($ 61.975.361), representados en profesionales en el área contable, financiera, jurídica, técnica y de seguimiento y supervisión. El aporte se realizará conforme a los términos y condiciones establecidos en el convenio y está destinado a contribuir eficazmente en la implementación de los objetivos del convenio.		

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

CORPOURABA

CONSECUTIVO: **200-01-07-99-0747-2025**

Fecha: 28-11-2025 Hora: 10:25 AM Folios:

TRD ACTA DE ADICIÓN / MODIFICACIÓN:	
Nº CONTRATO / CONVENIO:	200-10-01-02-0212-2025
CONTRATISTA / REPRESENTANTE LEGAL:	FUNDACION RAICES HISTORICAS DE URABA

CUARTA

Realizar modificación a la cláusula séptima **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**, establecida en el convenio interadministrativo No. 200-10-01-02-0212-2025, adicionando los siguientes certificados de disponibilidad expedidos por el(la) profesional de presupuesto

NUMERO CDP	FECHA CDP	VALOR
598	30/10/2025	$65.000.000
597	30/10/2025	$16.938.694
670	21/11/2025	$20.000.000

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DEL RECURSO
2.3.2.02.02.008.32030900211.32.86119.1.0.01.1.2.3.2.15**Resumido 1335 ($65.000.000)**	Otros servicios de apoyo a la producción de cultivos	Tasa por Uso
2.3.2.02.02.008.32030900207.32.85961.1.0.01.1.2.3.1.01 **Resumido 1334 ($7.618.694)**	Servicios de organización y asistencia de convenciones	Sobretasa Ambiental
2.3.2.02.02.008.32030900206.32.85961.1.0.01.1.2.3.1.01 **Resumido 0267 ($9.320.000)**	Servicios de organización y asistencia de convenciones	Sobretasa Ambiental
2.3.2.02.01.000.32030900303.32.196104.1.0.01.1.2.3.01	Árboles maderables	Sobretasa Ambiental

QUINTA

Realizar la respectiva modificación de la póliza No.M-100271147, expedida por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, identificada con NIT 860.037.013-6, conforme a la presente adición.

SEXTA

Las demás cláusulas del contrato se conservarán sin modificaciones.

Para constancia se firma en **Apartadó,** a los

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA
La presente modificación al contrato (aceptación de la oferta), se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

Proyectó: Raul Agamez Barrios